

## PREGUNTAS FRECUENTES BECA MEC 2024-25

### PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL REGISTRO EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### 1.- ¿QUIÉN DEBE REGISTRARSE EN LA SEDE ELECTRÓNICA?

El alumno o alumna al que va destinado la beca, aunque sea menor de edad. Los datos que deben constar son el **DNI/NIE** y el resto de los datos personales del estudiante, **NO de los padres o tutores.**

Ojo, en ocasiones los padres piensan que al ser sus hijos menores de edad deben ser ellos los que han de solicitar la ayuda o beca, pues bien, es lógico que el trámite lo realice el padre, madre o tutor, pero **los datos que han de figurar como solicitante, tanto el documento de identidad como el resto de los datos personales, deben de ser del/de la alumno/a.** Este tipo de error da lugar a la denegación de solicitud de beca por **“Discordancia entre la identificación del alumno registrado en la sede electrónica y la del/la solicitante (alumno/a) de beca”.** Es este caso, debemos volver a registrar a nuestro hijo/a con su **DNI** y datos personales, y solicitar la beca a su nombre.

#### 2.- ¿CUÁNDO DEBO REGISTRARME?

Debes hacerlo ANTES DE SOLICITAR LA BECA. Cuando accedas a la Sede electrónica para solicitar una beca comprobarás que necesitas un usuario y una contraseña. El registro es único (un registro por **DNI/ NIE**), sirve para solicitar becas en años posteriores y para realizar otros trámites relacionados con el Ministerio de Educación.

#### 3.- ¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO PARA REGISTRARME? MUY IMPORTANTE

Es necesario:

- El documento de identidad (DNI/NIE) del/la solicitante de la beca, es decir, el alumno o alumna al que va destinada la beca y no el del padre/madre o tutor.
- Una contraseña segura pero fácil de recordar para ti.
- Una cuenta de correo electrónico que esté activa. A esta cuenta nos enviarán la activación del registro y de la contraseña. **IMPORTANTE NO PONER EL CORREO DE ESTUDIANTE (nombre.apellidoalumno/a@padrepiquer.net) YA QUE CADA FINAL DE CURSO SE DESACTIVA Y SI OS ENVÍAN NOTIFICACIONES NO OS LLEGARÁN.**
- Un número de teléfono móvil. Es importante que guardes y tengas actualizados estos datos.

**\*\*\* El correo electrónico y el teléfono móvil serán los medios que utilicen para comunicarse con el alumnado solicitante/ familia/ tutor legal.**

#### 4.- HE OLVIDADO MI USUARIO, MI CONTRASEÑA O CORREO ELECTRÓNICO

El usuario es el número del documento de identificación (**DNI/NIE**) del/la solicitante (**alumno/a**) de la beca. Si lo que has olvidado es la contraseña o el correo electrónico, en la sede electrónica tienes varias opciones para poder recuperarlos (pulsando en el enlace “**Incidencias de acceso**”).

#### 5.- QUIERO MODIFICAR DATOS QUE FIGURAN EN EL REGISTRO DE LA SEDE ELECTRÓNICA

Entra en la sede introduciendo tu usuario y tu contraseña.

En la columna de la derecha pulsa en “**modificar mis datos**” y podrás cambiar los datos que están activos (correo electrónico, contraseña y teléfono móvil).

Si quieres cambiar otros datos personales que no están activos, como ocurre con el **DNI/NIE**, tendrás que ponerte en contacto con el soporte del Ministerio en el siguiente link.

<https://sede.educacion.gob.es/informacion-ayuda.html>

### PREGUNTAS FRECUENTES DURANTE LA SOLICITUD DE LA BECA

#### 1.- ¿CÓMO SE SOLICITA LA BECA Y EN QUE PLAZOS?

El plazo para presentar la solicitud de beca se extenderá desde el día 19 de marzo de 2024, a las 09:00, hora peninsular; hasta el 10 de mayo de 2024, a las 15:00.

Recuerda que es necesario estar registrado en la Sede electrónica del Ministerio de Educación para cumplimentar el formulario on-line de solicitud.

#### 2.- ¿ES POSIBLE PRESENTARLA FUERA DE ESOS PLAZOS?

No. Sólo se permite presentarla fuera de estos plazos, y hasta el 31 de diciembre, en **dos supuestos excepcionales**: en caso de fallecimiento del sustentador principal de la familia, o por jubilación forzosa del mismo que no se produzca por cumplir la edad reglamentaria ocurridos después de transcurrido dicho plazo.

#### 3.- ¿CUANTO ANTES LA PRESENTE ANTES LA COBRARÉ?

Hasta que no finalice el plazo de presentación de solicitudes las unidades de becas no pueden dar de alta las solicitudes. Presentarla antes no implica necesariamente que se vaya a tramitar antes.

#### 4.- TODAVÍA NO ME HE MATRICULADO O NO TENGO CONFIRMADA LA PLAZA EN EL CENTRO, ¿CUÁNDO LA SOLICITO?

La beca debe solicitarse siempre dentro de los plazos, aunque no te hayas matriculado todavía.

## 5.- ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TENGO QUE PRESENTAR?

Una vez cumplimentados los datos por Internet no es necesario presentar ninguna otra documentación con carácter previo, **salvo los supuestos** que verás en el justificante de presentación. Recuerda que entre administraciones es posible el cruce de datos.

## 6.- ME HE EQUIVOCADO AL RELLENAR EL FORMULARIO. ¿CÓMO LO CORRIJO?

Si te has equivocado al rellenar el formulario y **quieres corregirlo**, deberás tener en cuenta estas tres situaciones:

- Si tu solicitud aún está en estado de «Borrador», puedes entrar a la sede electrónica y corregir el error. **IMPORTANTE: ¡Acuérdete de presentar la solicitud! Si se queda en estado de «Borrador», no podremos tramitar la beca.**
- Si la solicitud figura como «Presentada» y el plazo de presentación de solicitudes sigue abierto, tendrás que rellenar una solicitud nueva. Solo se tramitará la última que hayas presentado.
- Si el plazo de presentación de solicitudes ya está cerrado, no podrás hacer modificaciones. Deberás esperar a recibir una notificación, y en ella se te indicará el plazo en que podrás modificar algunos datos o alegar para que revisen tu expediente

## 7.- LOS DATOS FAMILIARES QUE HE INTRODUCIDO EN EL FORMULARIO DAN ERROR

Si al poner los datos de un miembro de la unidad familiar te aparece el mensaje:

**«Los datos de identidad proporcionados no coinciden con los existentes en las Bases de Datos de la Dirección General de la Policía»**

Debes comprobar que los datos que has puesto son correctos, revisando el documento de identidad de la persona que ha dado el problema. Pero, si te sigue dando el mensaje de error, hay tres casos:

- que sea el tuyo (o sea, el del estudiante). Debes acudir a la comisaría más próxima para revisar los datos de tu documento de identidad. Si no se solucionara el problema, días antes de que termine el plazo de solicitud debes **ponerte en contacto con tu unidad de becas para que te aporten una solución. Ten en cuenta que, si no has presentado algún tipo de solicitud en plazo, te quedarás sin beca. Y no habrá forma de solucionarlo.**
- que, si eres menor de edad, el documento que da problemas es el de tu padre, madre o tutor, que debe firmar la solicitud por ti. En ese caso, **si tanto tu padre como tu madre están en la unidad familiar, trata de que firme el otro. Si no resulta, se deberá proceder como en el punto anterior.**

- que sea de otro familiar. En este caso, se puede seguir con la solicitud y, tras presentarla telemáticamente, debes imprimir el resguardo (un PDF) que te ofrece el sistema. **Debe firmarlo la persona que dio problemas en el casillero correspondiente, y tienes que entregarlo en cuanto termine el plazo de solicitud en tu unidad de becas. Si no lo haces, la tramitación de tu solicitud de beca sufrirá retrasos.**

**IMPORTANTE:** No olvides ponerte en contacto con tu unidad de becas si tienes problemas para completar y presentar tu solicitud, porque **si no la presentas en plazo habrás perdido el derecho que pudieras tener a la beca.**

## **8.- NO PUEDO CONTINUAR RELLENANDO EL FORMULARIO. ME HE EQUIVOCADO AL RELLENAR EL APARTADO DE UNIDAD FAMILIAR INDEPENDIENTE.**

Si en el apartado A del formulario, en «Datos personales del solicitante», indicaste que formabas una unidad familiar independiente, te pediremos información y datos para acreditar esa situación de acuerdo con lo que indica la convocatoria.

Para formar una unidad familiar independiente los requisitos son que el año anterior:

- debías contar con los medios económicos propios suficientes y
- ser titular de una vivienda comprada o alquilada.

Si no reúnes estos requisitos:

- vuelve al apartado A del formulario;
- en la pregunta «¿Constituye una unidad familiar independiente?», responde NO y agrega los datos de los miembros de la unidad familiar de la que dependes;
- pulsa «Guardar familiar» para introducir o modificar estos datos.

**IMPORTANTE:**

**Los miembros que forman una unidad independiente son:**

- el estudiante que solicita la beca;
- su cónyuge o pareja de hecho (aunque no esté inscrita en el registro);
- hijos/as menores de 25 años que vivan en el mismo domicilio.

Si solo incluyes los datos de la persona que solicita la beca y no indicas que es una unidad familiar independiente, aparecerá un mensaje de error donde te pedirá que debes dar de alta al resto de los miembros de la unidad familiar.

## **9.- ¿QUÉ DATOS ACADÉMICOS SE TIENEN EN CUENTA SI HE CAMBIADO DE ESTUDIOS?**

Tenemos en cuenta los datos de los últimos estudios. En este caso, los estudios que hayas dejado de cursar.

## **10.- ¿QUÉ DATOS ACADÉMICOS SE TIENEN EN CUENTA SI EL AÑO ANTERIOR NO CURSÉ NINGÚN ESTUDIO?**

Si el año anterior no cursaste ningún estudio, tendremos en cuenta los datos académicos de los últimos estudios que hayas realizado.

## **11.- SI REALIZO DOS ESTUDIOS SIMULTÁNEAMENTE (POR EJEMPLO, UN IDIOMA EN UNA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS Y UN CURSO DE BACHILLERATO O UN ESTUDIO UNIVERSITARIO), ¿PUEDO SOLICITAR BECA PARA LOS DOS CURSOS?**

En estos casos, solo podrás tener beca para uno de ellos. Al presentar tu solicitud, solo es necesario que hagas una. Posteriormente, tendrás que confirmar para qué estudios vas a pedir beca, pues según la convocatoria solo se puede tener beca para unos estudios.

## **12.- ¿TENDRÁN EN CUENTA LOS INGRESOS DE MIS PADRES PARA CONCEDERME LA BECA? ¿PUEDO CONSIDERARME INDEPENDIENTE DE ELLOS PARA PEDIR BECA?**

Los tipos de unidad familiar y miembros computables que recoge la convocatoria de becas son varios. Los explicamos a continuación.

### **Los miembros de la unidad familiar son:**

- el padre y la madre;
- el tutor o la persona que legalmente tenga la guarda o custodia de un menor de edad;
- el estudiante que solicita la beca;
- los hermanos/as solteros menores de 25 años;
- los hermanos/as mayores de 25 años con discapacidad;
- los ascendientes de los padres (abuelos/as) que vivan con estos y puedan justificarlo con el certificado municipal.

Los miembros de la unidad familiar tienen que vivir en el mismo domicilio a fecha 31 de diciembre de 2023.

**Los miembros de una unidad familiar independiente son:**

- el estudiante que solicita la beca;
- el cónyuge o pareja de hecho (aunque no esté inscrita en el registro como pareja de hecho);
- hijos/as que vivan en el mismo domicilio.

**Los miembros que cuentan como unidad familiar en caso de divorcio o separación legal de los padres son:**

- Cuando la **custodia es compartida**, los miembros son:
  - el padre y la madre del estudiante que solicita la beca (en la aplicación hay que poner que están separados, aunque después se hayan casado con otra persona);
  - los hijos/as comunes;
  - los ascendientes del padre o la madre (abuelos) que vivan con estos y puedan justificarlo con el certificado municipal.
- Cuando la **custodia no es compartida**, los miembros son:
  - el padre o la madre que viva con el estudiante que solicita la beca;
  - el nuevo cónyuge o la nueva pareja del padre o la madre y que viva con el estudiante que solicita la beca;
  - los hijos/as de ambos que vivan en el mismo domicilio que el estudiante que solicita la beca (tanto hijos comunes como no comunes de la nueva pareja) menores de 25 años o mayores de 25 años con discapacidad.
  - los ascendientes del padre o la madre (abuelos) que vivan con estos y puedan justificarlo con el certificado municipal.

La convocatoria considera también como miembros computables a aquellas personas que a 31 de diciembre de 2023 residan en el domicilio del estudiante que solicita la beca y que:

- tengan ingresos propios,
- no sean parientes de los restantes miembros de la unidad familiar, y
- no se pueda justificar un alquiler de piso compartido.

Si tu caso **no está recogido entre los anteriores, selecciona el más parecido y explica tu situación** en el apartado de **«Observaciones»**, en la última página del formulario.

### **13.- SI YA ME HE INDEPENDIZADO, ¿LOS INGRESOS DE MIS PADRES TAMBIÉN SE TENDRÁN EN CUENTA?**

Si el año pasado contabas con medios económicos propios y eras titular de una vivienda comprada o alquilada, formas una unidad familiar independiente. (explicado en el apartado anterior).

### **14.- QUE HAYAS TENIDO INGRESOS EN EL EXTRANJERO.**

Deberás acreditar dichos ingresos.

## **PREGUNTAS FRECUENTES TRAS LA SOLICITUD DE LA BECA**

### **15.- ¿CÓMO SÉ QUE SE HA PRESENTADO LA BECA CORRECTAMENTE?**

Una vez cumplimentado el formulario on-line, la aplicación te dará un justificante de presentación que deberás conservar para cualquier reclamación posterior. Debes asegurarte de que el estado de la beca es “presentada”, ya que si la dejas en “borrador” la beca no se tramitará. Por lo tanto, **es muy importante que descargues el justificante de solicitud de beca, aunque no lo imprimas; puedes guardar una copia en tu ordenador.**

### **16.- ¿PUEDO PRESENTAR VARIAS SOLICITUDES?**

**Sólo puede recibirse una beca, aunque se realicen varios estudios simultáneamente.** Normalmente, si solicitas varias se tramitará la última, pero esto no ocurre en todos los supuestos, depende de los estudios que se hayan seleccionado, por lo que si cursas varios estudios simultáneamente lo aconsejable es que te asegures de cual te interesa y sólo solicites una.

### **17.- YA HE SOLICITADO UNA BECA A OTRO ORGANISMO ¿ES COMPATIBLE CON ESTA?**

Esta beca es incompatible con cualesquiera otros beneficios de la misma finalidad que puedan recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas, como ocurre, por ejemplo, con la de Necesidades Educativas Especiales. Sin embargo, sí es compatible con las becas FPGS y 2ª Oportunidad.

### **18.- ¿CÓMO/DÓNDE ME INFORMO DEL ESTADO DE LA BECA?**

El estado de tramitación de la beca lo puedes encontrar entrando en la Sede electrónica del Ministerio y consultando la sección “**mis expedientes**” (a la derecha).

## 19.- HE CAMBIADO LA CUENTA CORRIENTE QUE PUSE EN LA SOLICITUD. ¿QUÉ TENGO QUE HACER?

Tu unidad de becas te pedirá la nueva cuenta. Sigue las instrucciones que te den, pero normalmente te pedirán una fotocopia de la nueva cuenta o cartilla, en la que deberá figurar como titular o cotitular de la misma el estudiante que solicitó la beca o ayuda.

## 20.- ¿QUÉ ESTADOS FIGURAN EN LA BECA Y QUE SIGNIFICAN?

Verás que la beca pasa por varios estados en su tramitación. Los estados principales que nos podemos encontrar son los siguientes:

- **Presentada** – La beca se encuentra presentada pero no se ha tramitado todavía.
- **En trámite en los servicios provinciales de su Comunidad Autónoma o Universidad** – La unidad de becas ha tramitado tu beca. Puede requerirte algún dato o bien darla de alta para enviarla al Ministerio. Si está en este estado mucho tiempo asegúrate de no tener notificaciones pendientes de leer.
- **En trámite en el Ministerio de Educación** – La beca se encuentra ya en el Ministerio donde cruzará datos con las bases de datos del Ministerio, de la Agencia Tributaria, del Catastro Inmobiliario y resto de organismos.
- **Resuelta** – La beca tiene ya un resultado. Dependiendo del momento del procedimiento, resuelta puede significar denegada o no. Debemos esperar a que nos notifiquen la resolución.
- **Resuelta Cuantía Fija o Variable** – Nos han concedido ya la cuantía fija o la variable. Nos deben notificar la concesión y la cuantía. El ingreso puede tardar 30-45 días.
- **Abonada en su cuenta corriente** – La cuantía aprobada será ingresada en su cuenta bancaria.
- **Rechazada** – Se ha intentado hacer el ingreso bancario pero el banco la ha devuelto. Debe ponerse en contacto con su unidad de becas para modificar el número de cuenta.
- **Aumento de cuantía** – Ya sea en respuesta a unas alegaciones que has presentado o bien de oficio, la unidad de becas ha modificado algún dato de tu beca que puede suponer un aumento de la cuantía que se te había asignado en principio. Si es así y ya se ha realizado un abono, se ingresará la diferencia.
- **Reintegro total/parcial** – Tienes abierto un procedimiento en el que se te solicita el reintegro de todo o parte de lo cobrado.

Por ello, te recomendamos que tengas en cuenta esos plazos y consultes tus «notificaciones» con frecuencia hasta que el trámite de tu beca esté resuelto. Consulta, **incluso, el apartado «caducadas»**



## 21.- ¿CÓMO ME NOTIFICAN SI ME HAN CONCEDIDO LA BECA?

La notificación nos la harán siempre vía on-line. Recibiremos un mensaje de correo electrónico que nos avisará de que debemos consultar en la Sede Electrónica el apartado “*mis notificaciones*” para descargarnos la notificación.

Es muy importante asegurarse de que los datos personales de registro en la sede electrónica están actualizados, especialmente el **correo electrónico** para poder recibir correctamente los mensajes del Ministerio (revisar carpeta de correo no deseado y agregar la cuenta del Ministerio a nuestro correo seguro). También **debemos revisar el apartado “*mis notificaciones*” de vez en cuando por si no recibimos correctamente dichos avisos por email.** Las notificaciones de la Sede Electrónica tienen **validez legal** y los mismos efectos que una notificación hecha por carta certificada.

### IMPORTANTE:

Las unidades encargadas de la tramitación consultarán y obtendrán de la administración correspondiente todos los datos necesarios para verificar que se reúnen los requisitos generales, académicos y económicos. No obstante, **en cualquier momento**, las unidades encargadas de la tramitación pueden requerir documentación adicional, ya sea porque no han podido obtener los datos por otra vía o porque existen deficiencias en la solicitud, para lo cual **nos darán un plazo de 10 días.** HAY QUE ESTAR MUY PENDIENTE DE LA PLATAFORMA. SE ACONSEJA ENTRAR UNA VEZ A LA SEMANA DESDE LA SOLICITUD.

## 22.- NO VEO EN QUÉ ESTADO ESTÁ MI BECA, AUNQUE HE INTRODUCIDO MI USUARIO Y MI CONTRASEÑA CORRECTAMENTE. ¿QUÉ PUEDO HACER?

Puede ser que hayas solicitado el trámite mediante certificado electrónico y, por eso, no te deja ver el estado de tu beca accediendo con tu usuario y tu contraseña. Prueba a hacer la consulta entrando con tu certificado electrónico: con él podrás consultar el estado de tu beca y también cualquier otro trámite que hayas realizado mediante tu usuario y tu contraseña.

Asegúrate de que estás introduciendo el usuario que corresponde a ese expediente. Comprueba si la cuenta de correo electrónico a la que te ha llegado el aviso se ha utilizado para más de un solicitante de beca, por ejemplo, para varios hermanos, familiares, etc. En este caso, podría ocurrir que el correo recibido no se refiera a tu solicitud de beca, sino a la de otra persona que también la haya pedido poniendo esa misma dirección de correo electrónico. En el texto del correo de aviso se detalla el NIF/NIE del solicitante de la beca al que se refiere la notificación. Debes entrar con ese usuario.

## 23.- ¿QUÉ OCURRE SI NO HE LEÍDO ALGUNA «NOTIFICACIÓN»?

Si no lees la información que te enviamos en las notificaciones, corres el riesgo de que se te pasen algunos plazos importantes para los siguientes casos:

- **presentar la documentación que te solicitemos:** tendrás **10 días hábiles** (sin contar sábados, domingos y festivos), o el plazo concreto que se te indique, a partir del día siguiente al de la fecha de descarga de la notificación. Es decir, si ves la información pasados esos días, ya no podrás presentarla.
- **presentar alegaciones:** Si en la notificación te dan la opción de alegar, tendrás 10 días hábiles (sin contar sábados, domingos y festivos), que se contarán a partir del día siguiente al de la fecha en que te la descargues o desde que haya caducado (caduca a los 10 días naturales), o el plazo concreto que se te indique en la notificación. Es decir, si ves la información cuando haya pasado el plazo, ya no podrás presentar alegaciones.

## 24.- ¿CÓMO Y CUÁNDO SABRÉ CUÁL ES LA RESOLUCIÓN DE MI SOLICITUD DE BECA?

Una vez haya finalizado el plazo de solicitud de beca, durante los meses siguientes te comunicarán la resolución: te enviarán un **correo electrónico con el aviso** de que ya puedes consultar la notificación en la sede electrónica y descargarla.

1. **Te informarán de si reúnes los requisitos económicos** (si no los reúnes, podrás presentar alegaciones) y te darán un plazo para que entres de nuevo en tu solicitud y revises los datos académicos.
2. **Te notificarán si reúnes todos los requisitos para tener beca:**

**la beca de matrícula** para estudiantes universitarios

**las cuantías fijas:**

- a. beca básica (solo para estudios no universitarios)
- b. cuantía fija ligada a la renta
- c. cuantía fija ligada a la residencia y
- d. cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico

y la **cuantía variable mínima** (60 €), para aquellos casos en los que la convocatoria así lo establezca.

**3. Más adelante**, y solo en el caso de que te corresponda, te comunicarán **la cuantía variable** que te hayan asignado.

- **Esta cantidad será diferente para cada estudiante** porque es el resultado de ponderar la nota media de tu expediente y tu renta familiar per cápita. Si quieres más detalles sobre esta fórmula, [consulta la convocatoria](#).
- Es posible que la concesión y el pago de esta cuantía variable la hagan en dos partes. Ten en cuenta que:
  - podrías recibir varias notificaciones,
  - hasta que no hayas recibido el total de la cuantía variable, no deberás cancelar la cuenta corriente donde te harán los ingresos.

**4. Más tarde**, se publicará en la web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la **resolución definitiva** de la convocatoria con la relación de todas las personas beneficiarias.

## **25.- DESDE QUE TENGO LA CREDENCIAL DE QUE ME HAN CONCEDIDO LA BECA O AYUDA, ¿CUÁNTO TIEMPO TARDARÉ EN COBRAR?**

El tiempo habitual es de cuatro o cinco semanas, desde que te avisan con un correo de que tienes disponible la credencial de concesión de la beca en sede electrónica.

Por último, ten en cuenta que, si es una beca universitaria cuyo único componente es la matrícula, no recibirás ningún pago, ya que el importe se le ingresa directamente a la universidad.

## **26.- MI BECA APARECE COMO «RESUELTA». ¿QUÉ SIGNIFICA Y QUÉ DEBO HACER?**

Si tu beca aparece en la sede electrónica como «resuelta», significa que ya ha sido tramitada. Entra en [Sede / Mis notificaciones](#) para saber si te la han concedido o te la han denegado.

Link: <https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=111>

Puedes descargarte la resolución en Sus notificaciones / comunicaciones:

- con tu usuario y contraseña, o
- mediante certificado electrónico, o
- con Cl@ve (identificación habitual en las administraciones públicas)

## **27.- ME HAN DENEGADO LA BECA O AYUDA POR SUPERAR UMBRALES DE PATRIMONIO. NO ENTIENDO A QUÉ SE REFIEREN**

- Además de los umbrales de renta, la convocatoria establece otra serie de umbrales que se consideran indicativos de que la familia posee algún elemento patrimonial (inmuebles, rendimientos de capital, etc.). Consulta la [convocatoria](#).
- Puede que tengáis algún inmueble rústico o urbano, además de vuestra vivienda habitual, con un valor catastral por encima del umbral permitido. También puede ser que en vuestra declaración de la renta aparezca algún ingreso que figure como incremento patrimonial (ventas, liquidaciones, etc.) o como rendimiento de capital y que superen el umbral permitido en la [convocatoria](#).
- Además, la beca o ayuda podría ser denegada si el porcentaje de tu incremento patrimonial sobre su límite (1.700 euros), sumado al porcentaje del valor de tus inmuebles urbanos sobre su límite (42.900 euros) y al de los rústicos sobre el suyo (13.130 euros multiplicado por el nº de miembros de la unidad familiar) supera el 100 %. Consulta el artículo 20.2. de la convocatoria.

### **IMPORTANTE:**

¡Recuerda que la información sobre los datos económicos de tu unidad familiar nos la proporciona la administración tributaria correspondiente y que puedes consultarla en tu expediente de beca!

Si crees que la información que has dado a la administración tributaria no es correcta, antes de presentar reclamación contra la denegación de tu beca, será necesario que solicites a la propia administración tributaria una rectificación. Sólo de esta manera quedará bien fundamentada tu reclamación.

## **28.- ME HAN DENEGADO LA BECA POR SUPERAR LOS UMBRALES DE RENTA, Y CREO QUE NO ES CORRECTO**

Si crees que la información que has dado a la administración tributaria no es correcta, antes de presentar reclamación contra la denegación de tu beca, será necesario que solicites a la propia administración tributaria una rectificación. Solo de esta manera quedará bien fundamentada tu reclamación.

## **29.- SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE MI BECA, ¿PUEDO RECLAMAR?**

Si no estás de acuerdo con la resolución de tu beca o las cuantías que te han asignado, puedes presentar una reclamación, dentro de los plazos establecidos.

Se explica en este link: <https://www.becaseducacion.gob.es/dudas/como-reclamar.html>

### **\*\*\* OTRAS PREGUNTAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y NO UNIVERSITARIOS**

#### **30.- ¿QUÉ SUCEDE SI ABANDONO LOS ESTUDIOS PARA LOS QUE ME CONCEDIERON LA BECA Y EMPIEZO OTROS NUEVOS?**

Si cambias de estudios universitarios sin haberlos acabado y tenías la condición de becario/a, no podrás obtener ninguna beca en los nuevos estudios a no ser que:

- te matricules de, al menos, entre 30 y 59 créditos más de los que hubieras cursado con beca en los estudios abandonados. Esto se considera como una matrícula parcial y podrías tener derecho a beca de matrícula y cuantía variable mínima;
- te matricules de al menos 60 créditos más de aquellos que hubieras cursado con beca en los estudios abandonados. Esto se considera como una matrícula completa y podrías tener derecho al resto de componentes.

Solo en estos casos tendrán en cuenta los créditos convalidados, reconocidos, adaptados y transferidos y computarán los créditos de los que te habías matriculado durante los cursos que obtuviste beca.

#### **31.- EL NÚMERO DE CRÉDITOS QUE ME FALTAN PARA TERMINAR LOS ESTUDIOS ES MENOR QUE LOS QUE EXIGE LA CONVOCATORIA PARA MATRICULARSE.**

En ese caso, puedes matricularte en los créditos que te faltan para terminar los estudios y solicitar la beca siempre que cumplas unos requisitos. Estos requisitos cambian dependiendo del tipo de estudio (grado, máster), de la modalidad (presencial, no presencial), etc.

Puedes llamar por teléfono al **910 837 937**. Te atenderán de lunes a viernes, de 9:00 a 17:30 h

#### **32.- EN EL FORMULARIO NO ENCUENTRO LA TITULACIÓN O EL CENTRO EN LOS QUE ME QUIERO MATRICULAR.**

Si en el formulario no aparecen los estudios o el centro en los que te quieres matricular, puede ser por alguno de esos motivos:

- que no sean estudios oficiales;
- que el centro tenga otro nombre oficial o legal diferente;
- que esté en trámite de homologación y todavía no aparezca en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)[Enlace externo](#), se abre en ventana nueva.

Te recomendamos lo siguiente:

- si no aparecen los estudios, selecciona la titulación más parecida en la misma facultad o centro;
- si no aparece el centro, selecciona el centro más próximo;
- en ambos casos, en el apartado J de la página 3 del formulario («Observaciones») especifica los estudios y el centro para los que solicitas la beca.

### **33.- ¿QUÉ TITULACIÓN SELECCIONO SI ESTUDIO UNA DOBLE TITULACIÓN?**

Si estudias una doble titulación, selecciona el título que mayor carga lectiva tenga del curso (número de horas o créditos) y especifícalo en el apartado J de la página 3 del formulario («Observaciones»).

### **34.- ¿CON QUÉ OTRAS BECAS SON COMPATIBLES LAS BECAS DE EDUCACIÓN?**

Las Becas de Educación son compatibles con las becas Colaboración y con las becas Erasmus. Para comprobar la compatibilidad con otras becas, el Ministerio debe examinar con detalle las características y condiciones de ambas becas. Por tanto, pide la Beca de Educación en plazo y, después, solicita esta compatibilidad por escrito a la **Dirección General de Planificación y Gestión Educativa**.

### **35.- ¿TENDRÉ QUE PAGAR LA MATRÍCULA SI PIDO BECA?**

En el momento de matricularte, normalmente no tendrás que pagar si vas a pedir beca. Consulta en tu Universidad.

### **36.- ESTOY CURSANDO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, ¿POR QUÉ ME HAN CONCEDIDO SOLO BECA DE MATRÍCULA?**

Revisa si estás en alguno de los siguientes casos:

- Los ingresos de tu familia superan el umbral 2.
- En el curso anterior te matriculaste de menos de 60 créditos y no aprobaste el porcentaje que se pide.
- Eres ciudadano de la Unión Europea y no reúnes determinados requisitos de tiempo de permanencia en España. Consulta en tu universidad.
- Estás cursando el último año que se permite disfrutar de beca, por encima del plan de estudios de tu carrera de grado o de máster (consulta los artículos 25.4 y 31.2 de la convocatoria) y, además, todos los años anteriores los cursaste en modalidad no presencial o te matriculaste de menos de 60 créditos en alguno de los cursos

### **37.- REALIZO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS. ¿POR QUÉ ME HAN CONCEDIDO SOLO BECA DE MATRÍCULA Y CUANTÍA VARIABLE MÍNIMA (60,00 EUROS)?**

Revisa si estás en alguno de los siguientes casos:

- No te has matriculado de, al menos, 60 créditos en este curso.
- Estás realizando el curso de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- Estás realizando únicamente el trabajo de fin de grado o fin de máster

### **38.- REALIZO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SOLO ME HAN CONCEDIDO LA BECA DE MATRÍCULA + CUANTÍA VARIABLE MÍNIMA (60,00 EUROS) + 50% DE LAS OTRAS CANTIDADES QUE ME CORRESPONDÍAN.**

Revisa si estás en alguno de los siguientes casos:

- Estás cursando el último año que se permite disfrutar de beca, por encima del plan de estudios de tu carrera (consulta el artículo 25 de la convocatoria).
- Son los últimos créditos que te quedan para acabar o no puedes matricularte de más, por normativa de la universidad y se cursan en un solo cuatrimestre

### **39.- CURSO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y CREO QUE TENGO DERECHO A LA CUANTÍA FIJA LIGADA A LA RENTA (1.700 EUROS). ¿POR QUÉ NO ME LA HAN CONCEDIDO?**

Revisa si estás en alguna de las siguientes situaciones:

- Los ingresos de tu unidad familiar superan el umbral 1.
- Te has matriculado de menos de 60 créditos en este curso.
- Cursas estudios no presenciales, o de acceso a la universidad para mayores de 25 años o sólo el trabajo fin de grado o fin de máster.
- Estás cursando el último año que se permite estudiar con beca, por encima del plan de estudios

### **40.- ¿POR QUÉ NO ME HAN CONCEDIDO LA CUANTÍA FIJA PARA RESIDENCIA (2.500,00 EUROS), SI ESTOY DENTRO DEL UMBRAL DE RENTA QUE SE NECESITA Y, ADEMÁS, REÚNO TODOS LOS REQUISITOS DE TIPO ACADÉMICO?**

Puede ser por alguna o algunas de las siguientes razones:

- La distancia que hay entre tu domicilio y el centro en el que estudias no justifica que debas residir fuera. Se tiene en cuenta que tengas posibilidad de trasladarte diariamente, por existir suficientes medios de transporte público y también por tu horario. Consulta en tu unidad de becas si crees que este es tu caso.

- No has justificado los gastos de la vivienda (contrato de alquiler, recibo de residencia, etc.). En este caso, debes presentar documentos en tu unidad de becas.
- Alguno de los familiares que componen tu unidad familiar es propietario, en todo o en parte, de una vivienda en la localidad donde estudias.
- Si has declarado que eres una unidad familiar independiente. En estos casos, no corresponde este componente de la beca, según la convocatoria.
- Si la residencia no tiene coste, o este servicio está cubierto

#### **41.- CURSO ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS, Y SOLO ME HAN CONCEDIDO BECA BÁSICA. ¿A QUÉ SE DEBE?**

Se debe a que los ingresos de tu unidad familiar superan el umbral 2.

#### **42.- CURSO ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS. ¿POR QUÉ SOLO ME HAN CONCEDIDO BECA BÁSICA (300 EUROS, 350 EN CASO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO) + CUANTÍA VARIABLE MÍNIMA (60,00 EUROS)?**

Puede ser por alguna o algunas de las siguientes razones:

- No te has matriculado de todas las asignaturas, módulos o materias que se consideran curso completo.
- Estás cursando estudios en escuelas oficiales de idiomas, de oferta específica para personas adultas, de preparación para acceso a formación profesional, en modalidad no presencial, de Formación Profesional de Grado Básico, solo proyecto fin de curso, o bachillerato de adultos.